

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0180.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas del día ocho de junio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0180, presentada por , mediante la cual solicita el estado de la emisión pendiente por US \$ 168,030,143, que se aprobaron en el Decreto Número 790, en el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial, Tomo 416, en el marco de la aprobación del financiamiento necesario para cubrir necesidades de financiamiento del presupuesto dos mil diecisiete.

Por medio de correo electrónico de fecha veintinueve de mayo del presente año, el peticionario aclaró que en específico solicita saber cuándo ha sido emitido de los bonos aprobados y el monto programado a emitir o finanziarse a través del bono aprobado en ese Decreto para el año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Oficial de Información remitió la solicitud de información MH-2018-0180 por medio electrónico el dieciocho de mayo del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la Dirección General de Tesorería y la Dirección de Política Económica y Fiscal, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

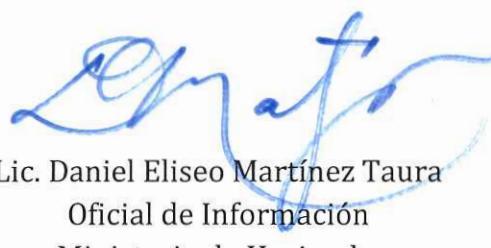
Al respecto, la Dirección General de Inversión y Crédito Público, por medio de correo electrónico de fecha siete de junio del presente año, resumió el estado de la emisión referida con la siguiente respuesta:

*“... se informa que los **Títulos Valores** autorizados mediante el Decreto Legislativo No. 790 de fecha 28 de septiembre de 2017 se emitirán en el presente año, y en armonía con lo autorizado en el citado Decreto, con los recursos que se obtengan de dicha emisión, se cancelará el crédito puente que fue contratado para cubrir obligaciones del presupuesto 2017 conforme al referido Decreto.”*



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

- I) ACLARÉSE** al solicitante que según lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la Dirección General de Tesorería y la Dirección de Política Económica y Fiscal, los Títulos Valores autorizados mediante el Decreto Legislativo No. 790 de fecha 28 de septiembre de 2017 se emitirán en el presente año, y en armonía con lo autorizado en el citado Decreto, con los recursos que se obtengan de dicha emisión, se cancelará el crédito puente que fue contratado para cubrir obligaciones del presupuesto 2017 conforme al referido Decreto; y
- II) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

